



ÁREA LOCAL SUROESTE



Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC
 Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Apartado Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683
 Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

Asunto: Reglamento para el uso del uniforme de empleados(as) y sanciones disciplinarias		Núm. Formulario CL-REGLA-003	Pág. 1 de 3
Fecha de Efectividad: 1ro de diciembre de 2025	Revisado <u> X </u> Derogado <u> </u>	Aprobado Por:  Sr. Roque A, Ramírez Palermo	

I. Propósito

Este Reglamento interno tiene el propósito de dar a conocer a los empleados del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC, todo lo relacionado a la vestimenta y uso de uniforme establecido por la agencia, las sanciones que se aplicarán de haber alguna violación y las excepciones al mismo.

II. Aplicabilidad

Este Reglamento aplicará a todos los empleados del Área Local, que comprende la Oficina Central, los ubicados en las oficinas municipales, su Centro de Gestión Única y la Junta Local/WDB.

III. Aspectos Generales

Con este reglamento se pretende garantizar que haya uniformidad en el uso de la vestimenta, así como establecer una buena presencia en la vestimenta y a la vez que redunde en una economía para los empleados. A tales efectos se proveerá a cada empleado(a) las piezas de ropa que usarán en horas laborables durante cuatro días y el quinto día de la semana o sea viernes hay libertad de usar ropa casual presentable. Será responsabilidad del empleado(a) darle mantenimiento al mismo.

1. Se usará solamente las piezas de ropa (blusas y/o camisas) oficialmente aprobadas.
2. El uniforme de las damas será pantalón de color oscuro en combinación con las blusas y/o camisas (si estas son provistas).
3. Se usará de lunes a jueves.
4. Los viernes las damas pueden utilizar el uniforme o vestimenta casual apropiada (No mahones rotos, no pantalones o trajes cortos, ni escotes, no chancletas de playa, no debe utilizar ropa demasiado ceñida al cuerpo).
5. Los caballeros usarán la camisa con pantalón y camisa provisto en combinación.

6. Los viernes los caballeros pueden utilizar el uniforme o vestimenta casual apropiada (No gorras, No chanclas o chancletas de playa).
7. Al efectuar alteraciones de ajuste a las piezas de su uniforme, debe tomar en consideración las recomendaciones del sastre para que luzca la pieza a su estilo y no le quede apretado o demasiado ceñido al cuerpo.
8. Si un empleado(a) asiste a la oficina sin el uniforme, **sin una excusa razonable**, regresará a su casa y se le descontará de asunto personal (vacaciones regulares) el tiempo que se tome en regresar al trabajo nuevamente.

IV. Higiene y Arreglo Personal

1. Los empleados(a) del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, mantendrán una higiene personal apropiada para asistir a la oficina.
2. El cabello estará limpio y arreglado.
3. El maquillaje de las damas será moderado y adecuado.
4. Los caballeros deben lucir un rostro rasurado o en caso de usar barba o bigote, debe mantenerlo arreglado adecuadamente.
5. Las uñas estarán arregladas y limpias.

V. Excepciones

1. Los empleados(as) que sufran la muerte de un familiar, y desean guardar un período de luto, se les exime del uso del uniforme, dicho período tendrá un máximo de 1 año.
2. Las empleadas embarazadas, se les exime del uso del uniforme durante el período de gestación hasta la fecha del alumbramiento.
3. Empleados de nuevo reclutamiento, hasta que se les asigne la compra y la entrega de los mismos.

VI. Compromiso

Los empleados(a) del Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, se comprometen a (Favor cumplimentar el formulario CL-RH-057, *Certificación de Uso de Uniforme*, con la entrega del uniforme) utilizar diariamente el uniforme asignado por la administración y se responsabilizan por el buen uso y mantenimiento del mismo, así como a cumplir cabalmente con las normas establecidas. De no cumplir con las mismas, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes.

VII. Sanciones Disciplinarias

El no utilizar el uniforme sin justa causa se considerará como un acto de *Insubordinación e Incumplimiento* con este Reglamento. Se le aplicará el *Reglamento de Normas de Conducta y Medidas Correctivas*.

Asunto: Reglamento para el uso del uniforme de empleados(as) y sanciones disciplinarias	Núm. Formulario CL-REGLA-003	Pág. 3 de 3
--	---	--------------------

Cualquier incumplimiento con este Reglamento Interno será notificado y archivado en el expediente del empleado(a).

VIII. Vigencia:

Las disposiciones de este Reglamento tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación y derogan cualesquiera otras directrices que estén en contradicción con lo aquí dispuesto. Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte del presente procedimiento fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal decisión no afectará, menoscabará, invalidará las restantes disposiciones y partes de este procedimiento. La nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte del reglamento por determinación judicial no se entenderá que afecta o perjudicará en sentido alguno su aplicación a validez en cualquier otro caso.

Este procedimiento podrá ser enmendado en cualquier momento que así lo creyere conveniente el Área Local de Conexión Laboral del Suroeste/ALCLS, de acuerdo a lo estipulado en la Ley WIOA, su Reglamentación Federal y la Ley 107 de Código Municipal del 20 de agosto del 2020, en beneficio del interés público.

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

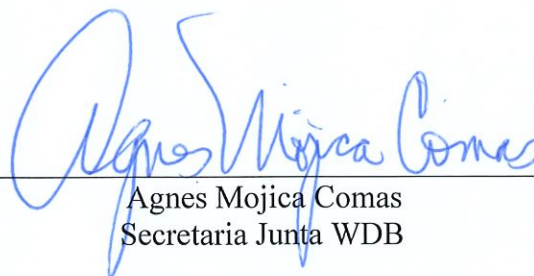
IX. Aprobación

Aprobado hoy 1 de dic de 2025 en San Germán, Puerto Rico.

Aprobado por:



Sr. Roque A. Ramírez Palermo
Presidente Junta Local/WDB



Agnes Mojica Comas
Secretaria Junta WDB



Plaza Pitito Carr. # 2 Km. 170.0 Apartado Box 246 San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 787-892-1000 Fax (787) 892-5540 TTY (787)-892-2935 Libre de Cargos 1-800-981-8155

Certificación de Uso de Uniforme a los Empleados

Yo, _____, me comprometo a utilizar el
uniforme asignado durante los días laborables en Área Local Conexión Laboral del
Suroeste/ALCLS/American Job Center/AJC.

Firma del Empleado(a)

Fecha

Somos un Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo, de Diversidad, Inclusión y Accesibilidad. Contamos con Servicios Auxiliares y de Apoyo para Personas con Impedimento que así lo soliciten. El ALCLS/AJC No Discrimina por Razón de Raza, Color, Religión, Sexo, Nacionalidad, Edad, Impedimento Físico o Mental, Afiliación o Creencia Política. El ALCLS/AJC es un Centro Libre de Drogas y Alcohol. Ley Federal "Workforce Innovation and Opportunity Act/WIOA". Financiado con el 100% de los Fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA). Ley Pública 113-128 del 22 de julio de 2014.